



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0124 -2017-A-MPC

Calca, 01 de Marzo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El FUT con Registro de Mesa de Partes N° 2088-2017 de fecha 01 de Marzo del 2017 presentado por el Abog. Franklin Aranibar Ramírez, sobre su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad Provincial de Calca. La Resolución de Alcaldía N° 0010-2017-A-MPC de fecha 04 de Enero del 2017. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia

Que, según el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala: Atribuciones del Alcalde: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0010-2017-A-MPC de fecha 04 de Enero del 2017, en el Artículo Primero se Resuelve.-DESIGNAR al Abog. Franklin Aranibar Ramírez, en el cargo de confianza de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, a partir del 04 de Enero del presente año.

Que, mediante FUT con Registro de Mesa de Partes N° 2088-2017 de fecha 01 de Marzo del 2017 presentado por el Abog. Franklin Aranibar Ramírez, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad Provincial de Calca.

Que el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo al cargo conferido, por lo que es necesario aceptar la renuncia. Y;

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha la Renuncia formulada por el Abog. Franklin Aranibar Ramírez, al cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
RR, RH
ARCHIVO/SEC. GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE